

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 11 de marzo de 2026	Núm. Ext. 100
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Trabajo, Previsión
Social y Productividad**

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0287-EX/26

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO SO.CA.03.22.01.2026 POR EL QUE SE
APRUEBAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN
DIRECTA, LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y LICITACIÓN
PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

folio 0279-EX/26

ACUERDO DEL PLENO, QUE ESTABLECE LOS COSTOS DE
REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DURANTE EL
AÑO 2026.

folio 0280-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

TABLA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

folio 0278-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VERACRUZ, VER.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE
DÍAS INHÁBILES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE
H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2026.

folio 0281-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

Contenido

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo, Misión y Visión

Glosario

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Carta compromiso

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con la sociedad

Con mis compañeras y compañeros de trabajo

Con mi trabajo

Generales

Específicas

CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

Políticas de cumplimiento

Responsabilidades de las y los servidores públicos

Política para evitar represalias

Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Políticas de sanciones

ANEXOS

FIRMAS DE ADHESIÓN

MENSAJE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad asume, en esta nueva etapa de transformación encabezada por nuestra gobernadora, la Ing. Rocío Nahle García, el firme compromiso de consolidar un Veracruz donde el trabajo digno y con justicia sea un derecho garantizado para todas y todos.

Nuestra labor está orientada a coordinar e impulsar políticas públicas laborales que promuevan la equidad, el respeto a los derechos humanos y la construcción de un entorno donde el empleo no solo sea una fuente de ingreso, sino una herramienta de desarrollo social y personal. Apostamos por un nuevo modelo laboral que priorice la conciliación, el diálogo, la capacitación y la inclusión.

Desde esta Secretaría, actuamos con apego a los principios de la Transformación: honestidad, cercanía con el pueblo, eficiencia y profundo sentido de justicia social. Estamos convencidos de que el crecimiento económico debe de ir de la mano del bienestar de las y los trabajadores veracruzanos, por lo que fortalecemos los mecanismos para brindar soluciones rápidas y eficaces a los conflictos laborales, fomentar entornos seguros y saludables, y abrir más espacios de participación laboral para mujeres, jóvenes y sectores históricamente excluidos.

Nos alineamos plenamente con los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2024-2030, especialmente en el eje de Bienestar Social, donde se reconoce al empleo como pilar fundamental para construcción de una sociedad justa. Desde este enfoque humanista, trabajamos también en sinergia con los ejes de Desarrollo Económico, Educación, Seguridad y Derechos Humanos, convencidas y convencidos de que el desarrollo de Veracruz se construye desde el fortalecimiento de su capital humano.

Este Código de Conducta no busca sustituir leyes ni reglamentos, sino fortalecerlos con una visión transformadora, basada en la integridad, la transparencia y el compromiso profundo con el pueblo veracruzano. Nuestro deber como servidoras y servidores públicos es claro: trabajar con pasión y honestidad para que el empleo en Veracruz sea sinónimo de dignidad, bienestar y futuro.

ATENTAMENTE

Mtro. Luis Arturo Santiago Martínez

Mtro. Luis Arturo Santiago Martínez, Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal; Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, Artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo 2, Artículo 5, Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Trabajo, Previsión Social y Productividad; acorde a las directrices de trabajo, procuración de justicia y empleo contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025 - 2030 y en seguimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Trabajo, Previsión Social y Productividad.

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes.
- II. Que se debe promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;

- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo, Misión y Visión

I. Objetivo

La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad brinda asesoría para la defensa de la clase trabajadora en la solución de conflictos laborales, imparte justicia cotidiana en apego al respeto pleno de los derechos de los trabajadores y empleadores, canaliza a los buscadores de empleo con las diversas vacantes que presenta el sector empresarial de la Entidad, a través de diversas herramientas como ferias de empleo, becas de capacitación y difusión de bolsa de trabajo.

El presente Código de Conducta establece la forma en que las y los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las y los servidores públicos no se limita solo a observar adecuados parámetros de conducta frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las y los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.

II. Misión

Conducir y vigilar en el ámbito estatal, la exacta aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, los reglamentos y demás disposiciones vigentes aplicables en materia laboral, con la finalidad de mantener el equilibrio entre los factores de la producción, desde el punto de vista social y económico, para contribuir así al desarrollo productivo del Estado de Veracruz.

III. Visión

Ser una dependencia gubernamental confiable en la impartición de la Justicia Laboral, que capacite y canalice para su integración al sector productivo, a los solicitantes de empleo y vigile la seguridad social, comprometida en un profundo proceso de cambio, fundamentado en la filosofía de calidad, bajo un modelo de eficacia, flexibilidad y productividad.

Glosario

- ❖ **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- ❖ **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad;
- ❖ **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- ❖ **Secretaría:** La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, y
- ❖ **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, incluyendo a los que laboran en las áreas o departamentos, sin importar el régimen de contratación y nivel jerárquico en la estructura de la dependencia.

Por tal motivo, las y los servidores públicos de la Secretaría, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de detectar posibles faltas o incumplimientos al mismo, por parte de algún otro personal servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del personal servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento de este.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción hacia un género representan ambos sexos.

En la Secretaría, todo el personal observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. Los valores de Respeto entre Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con integridad; y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con la sociedad

Tengo vocación de servicio

Desempeño mis funciones con vocación de servicio y compromiso hacia la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad.
- **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la LRA.

Informo y rindo cuentas

Promuevo y fomento una cultura de planeación, seguimiento y medición a mediano y largo plazo, para los recursos y servicios que se me asignen, utilizo de forma responsable los recursos que se me destinen en beneficio de los solicitantes, con imparcialidad y con base a los lineamientos jurídicos establecidos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público y cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la LRA.

Estoy comprometido con la Integridad Pública, la Austeridad y la Honestidad

Me conduzco en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta. Así mismo, actúo con diligencia, honor, justicia y transparencia, de acuerdo con los propósitos de la Institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de la LRA.

Con mis compañeras y compañeros de trabajo

Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo

Contribuyo a generar un clima laboral sano, en donde me relaciono de manera respetuosa, digna, tolerante e incluyente con mis compañeras y compañeros de trabajo. Demuestro actitud de confianza, colaboración y apoyo. Fomento la interacción y participación para la búsqueda de soluciones a problemas de carácter laboral, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres

Para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, es necesario salvaguardar el respeto a los derechos humanos, en fomento a la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, por lo que me desempeño promoviendo la equidad de género en mi área de trabajo. Respeto y tomo en cuenta las ideas o sugerencias de mis compañeras y compañeros de trabajo. Asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir la violencia que prevalece hacia la población femenina.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

Promuevo la capacitación y la mejora permanente

Asumo las responsabilidades inherentes a mi función, a través de la capacitación, la proactividad y mejora continua, para ser promotor de valores, principios y conductas hacia una cultura ética. Conozco la descripción y funciones de mi puesto de trabajo, para concretar los objetivos que persigue mi área e institución. Mantengo actualizados los conocimientos del área de trabajo en la que laboro, para desarrollar óptimamente mis funciones. Propicio mi desarrollo laboral, a través de la asistencia a cursos de capacitación programados para mi crecimiento personal y profesional.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan, tales como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual

Muestro una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, prohibido y denuncio el hostigamiento y acoso sexual como prácticas discriminatorias por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo. Comunico en forma escrita y oral, a las personas supervisoras, representantes, funcionarias y trabajadoras en general sobre la existencia de una política institucional o empresarial contra el hostigamiento sexual.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

Con mi trabajo

Generales

Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones

Asumo el compromiso de estudiar, promover, actualizar y aplicar el marco jurídico-normativo vigente que da fundamento y motivación al ejercicio que rige mi actuar en el servicio público, a efecto de mejorar las funciones adjetivas y sustantivas de la Dependencia. Conozco la filosofía organizacional, el Reglamento Interior de mi

institución, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Programa Sectorial de Trabajo, Previsión Social y Productividad y demás documentos normativos que rigen mi actuar como personal servidor público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados

Empleo de manera responsable los recursos para cumplir con mis funciones y alcanzar los objetivos propuestos mediante un enfoque de resultados, atendiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia.
- **Valores:** Interés público, cooperación con el entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Fomento la interacción y participación para la búsqueda de soluciones a problemas de carácter laboral, actuando con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso, el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

Específicas

- a. **Imparto y vigilo la justicia laboral:** Verifico que los procesos jurídicos se efectúen de manera justa, pronta y expedita, a través del diálogo y la conciliación, lo que contribuye a mantener la paz social y estabilidad laboral en la entidad.
- b. **Actúo con profesionalismo en la impartición de asesoría y representación laboral personalizada:** Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objeto del otorgamiento de asesorías laborales, elaboración de convenios que lleva a cabo la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- c. **Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad:** Actúo de manera íntegra, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de estos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- d. **Realizo labor inspectora en apego a la normatividad laboral:** Inspecciono las condiciones generales de trabajo en las empresas de competencia estatal, a fin de garantizar el trabajo digno, respeto de los derechos humanos y procurar las condiciones laborales de las personas trabajadoras en los centros de trabajo.
- e. **Capacito a los actores productivos:** Imparto capacitación productiva, de previsión social y de desarrollo humano, diseñando, organizando y promoviendo cursos en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública y los Sectores Público y Privado, a fin de elevar la productividad de las y los trabajadores.

- f. **Proveo información que facilite la articulación entre empleadores y buscadores de trabajo:** Intermedio en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, mediante diversas estrategias que faciliten la articulación entre empleadores y buscadores de trabajo en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo.
- g. **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia:** Actúo de forma responsable en apego a la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto a cargo de la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad.
- **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; Control Interno; procedimientos administrativos.
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación y observancia.

Las y los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

Políticas de cumplimiento

Las y los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.
- Conocer el Código de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento.
- Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

Responsabilidades de las y los servidores públicos

Las y los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las y los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las y los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las y los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

Política para evitar represalias

Las y los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier personal servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las y los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 22 88 42 19 00 Ext. 3122/3123, el correo electrónico: codigodeconducta_stp@veracruz.gob.mx o bien, a través del portal de la Contraloría para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las y los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

EL Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por la Leyes de la materia.

Políticas de sanciones

Las y los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

ANEXOS

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que **voluntariamente** me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

Manifiestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.

Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.

Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.

Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la Institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre

Cargo

Área de adscripción

Fecha y firma

FIRMAS DE ADHESIÓN

LUIS ARTURO SANTIAGO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

Hugo Enrique Ortiz Carrera
Director Jurídico
Rúbrica.

Valeria Bautista Corro
Jefa de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

Álvaro González Salas
Procurador de la Defensa del Trabajo
Rúbrica.

Ruth Saray Valencia Alarcón
Jefa de la Unidad de Transparencia
Rúbrica.

Ana Karen Olguín Rodríguez
Jefa de la Unidad de Género
Rúbrica.

Dulce María Romero Aquino
Presidenta de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado
Rúbrica.

Shaidy Garasine Rebolledo Grajales
Directora del Servicio Nacional del
Empleo Veracruz
Rúbrica.

Samdy Jasiel Mariño Lara
Director de Inspección del Trabajo
Rúbrica.

Fernando Eduardo Vázquez Ferman
Director de Planeación, Previsión Social y Productividad
Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**POR AMOR A
VERACRUZ**

GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2026**

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.**

ACUERDO SO.CA.03.22.01.2026: Por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal Electoral de Veracruz para el ejercicio 2026, aprueban los montos máximos para adjudicación directa, licitación simplificada y licitación pública en apego al decreto número decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

ART. 55 DECRETO NÚMERO 491 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
UMBRALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ									
ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		SIN IVA		MÁS IVA (16 %)		VALOR UMA (DIARIO)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	DE	HASTA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA			
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.00	1203.57	\$0.0000	\$141,190.6911	\$0.0000	\$163,781.2017			
LICITACIÓN SIMPLIFICADA	1203.57	96292.96	\$141,190.7029	\$11,296,126.5862	\$163,781.2153	\$13,103,506.8400			
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	96292.96	192583.79	\$11,296,126.5980	\$22,592,004.4166	\$13,103,506.8536	\$26,206,725.1233	\$117.3100		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL	192583.79	EN ADELANTE	\$22,592,004.4284	\$	\$26,206,725.1369	\$			

VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		
AÑO	DIARIO	MENSUAL ANUAL
2026	\$117.31	\$3,566.22 \$42,794.64

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ, QUE ESTABLECE LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se reunieron las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz: Gilberto Constituyente Salazar Ceballos en su calidad de Magistrado Presidente; Tania Celina Vásquez Muñoz, en su calidad de Magistrada Electoral; y Rodrigo Delgadillo Crivelli en su calidad de Magistrado Provisional en Funciones, ante la presencia de José Antonio Hernández Huesca, en su calidad de Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones, de este Tribunal, a fin de celebrar sesión plenaria privada, de conformidad con los artículos 66, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 413, fracción XI, 414, fracciones I y II y, 416, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5, 19, fracción VII, 20, 59, numerales 1 y 2 y, 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 405 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Tribunal Electoral del Estado debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos y condiciones que establezca la ley.

II.- Que derivado de la vacancia definitiva de una Magistratura Electoral, el pasado nueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal aprobó los movimientos de personal originados con motivo de dicha vacancia a partir del diez de diciembre de dos mil veinticinco, y entre otros, se nombró al C. Rodrigo Delgadillo Crivelli, Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal para que se desempeñe con el carácter de Magistrado Provisional en Funciones para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose de designar a su vez una persona que funja temporalmente como Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones.

III.- Que, de conformidad con los artículos 413, fracción XI, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 19, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, corresponde al Pleno emitir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento. Tales facultades emanadas de la autonomía técnica y de gestión, garantizan que este órgano jurisdiccional cuente con la normativa interna adecuada para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

IV.- Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el considerando precedente, por Acuerdo del Pleno de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior.

V.- Que, derivado de dicha reforma, el artículo 59, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Tribunal, establece que corresponde al Pleno determinar anualmente el costo del servicio de expedición de copias simples y certificadas, tomando como referencia la UMA vigente en el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de pago de derechos por la prestación de servicios públicos vigentes; procurando en todo caso, la idoneidad y proporcionalidad de la medida.

VI.- Que, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Judicial, las dependencias del Poder Ejecutivo y Legislativo, realizan el cobro por la expedición de copias certificadas conforme a las tarifas previstas en los artículos 60, 61 y 62 del Código de Derechos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII.- Que, en congruencia con lo anterior, establecer los costos de reproducción de información por parte del Tribunal Electoral de Veracruz, tomando como referencia lo previsto por el Código de Derechos del Estado, pero observando los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, no resulta un cobro distinto o extraordinario, sino razonablemente congruente con el costo que para el Tribunal tiene la realización de dicho servicio.

VIII. Que las Leyes General y local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén que, en caso de existir costos para obtener la información, los sujetos obligados deben establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas por las normas aplicables al pago de derechos.

IX. Que no pasa desapercibido para este Tribunal Electoral, las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubros: "EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS. EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO NÚMERO 860 DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL ESTABLECER LA CUOTA POR ESE SERVICIO, VIOLA LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD" y "DERECHOS. EL ARTÍCULO 5o., FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL ESTABLECER LA CUOTA A PAGAR POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA".

X. Que, en atención a lo anterior, lo previsto por el Código de Derechos del Estado, en relación con el monto por la expedición de copias certificadas debe interpretarse de manera sistemática y conforme al bloque de constitucionalidad, particularmente a lo dispuesto por los artículos 17 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho de acceso efectivo a la justicia y la proporcionalidad tributaria; por lo que, tendrá una cuota correspondiente a los costos de reproducción de la información.

XI.-Que, en cumplimiento del artículo 59, numeral 2 del Reglamento Interior del Tribunal, el Pleno establece que, por la reproducción de información durante el dos mil veintiséis, se tendrán las siguientes cuotas:

Modalidad de entrega	Costo unitario (\$)
Copia simple	\$3.00
Copia certificada	\$6.00
Disco Compacto (CD)	\$10.00
Disco Versátil Digital (DVD)	\$20.00
Documento digitalizado	\$0.80

Lo anterior, con excepción de las solicitudes hechas por autoridades, cuya expedición será sin costo alguno.

XII. Que, el pago por la reproducción de la información solicitada será efectuada en la cuenta bancaria de este Tribunal Electoral que sea proporcionada para tal efecto.

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en artículos 17, 31, fracción IV, 41, Base V y 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15, 41, fracción VIII, 126, 129, 136, y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 20, fracción XVI, 31, fracción VIII, 108, fracción III, 111, 118, y 125 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 413, fracción XI, 414, fracciones I y II y, 416, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 60, 61 y 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 5, 19, 59, numeral 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; el Pleno del Tribunal emite el siguiente.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba **establecer los costos de reproducción de información durante el año dos mil veintiséis**, en términos del considerando **XI** del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes y en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Administración y a la Coordinación Jurídica, para que, en uso de sus facultades, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la oportuna publicación del Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Estado.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron la Magistrada y los Magistrados, que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz: Gilberto Constituyente Salazar Ceballos en su calidad de Magistrado Presidente; Tania Celina Vásquez Muñoz, en su calidad de Magistrada Electoral, y Rodrigo Delgadillo Crivelli, en su calidad de Magistrado Provisional en Funciones, ante la presencia de José Antonio Hernández Huesca, en su calidad de Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones, quien autoriza y da fe.

GILBERTO CONSTITUYENTE SALAZAR CEBALLOS
MAGISTRADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA ELECTORAL
RÚBRICA.

RODRIGO DELGADILLO CRIVELLI
MAGISTRADO PROVISIONAL EN
FUNCIONES
RÚBRICA.

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
PROVISIONAL EN FUNCIONES
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

Acuerdo para la aprobación de la tabla de montos máximos y mínimos para la adjudicación de obras y servicios mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional para el ejercicio fiscal 2026.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.					
Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obras públicas que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656

LIC. RAFAEL GUSTAVO FARARONI MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

LIC. GABRIELA DIAZ DEL CASTILLO DOMÍNGUEZ
SÍNDICA ÚNICA
RÚBRICA.

MTRO. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

**DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ.**

CONSIDERANDOS

Que con fundamento en los artículos 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se emite el calendario de días inhábiles 2026, para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2026, asentada en el Acta número 5, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el calendario de días inhábiles para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz para el ejercicio 2026, durante los cuales no correrán términos, además de los sábados y domingos, los siguientes:

MES	DÍA	FESTIVIDAD
ENERO	1	AÑO NUEVO
FEBRERO	2	EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO (ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN)
	16 y 17	POR CELEBRARSE CARNAVAL 2026
MARZO	16	EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO (NATALICIO DE BENITO JUÁREZ)
ABRIL	2 y 3	POR CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA
MAYO	1	DÍA DEL TRABAJO
SEPTIEMBRE	16	ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
OCTUBRE	21	DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL
NOVIEMBRE	2	DÍA DE MUERTOS
	16	EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)
DICIEMBRE	25	NAVIDAD

SEGUNDO. Se establecen dos periodos vacacionales, de verano e invierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Los horarios de labores para este H. Ayuntamiento, serán de conformidad en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, es decir, el mismo no excederá de ocho horas diarias.

Las áreas administrativas que presten servicios municipales podrán, en su caso y por la naturaleza de sus funciones, establecer y habilitar guardias para el ejercicio de sus labores.

CUARTO. Los días hábiles e inhábiles, así como los horarios para los empleados del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, así como para el Sindicato de Trabajadores y Transportes de la Limpia Pública, Conexos y Similares del Puerto de Veracruz, se apegarán a lo estipulado por las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Tabla de Avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz para el ejercicio 2026. **Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz a los 30 días del mes de enero de 2026. CÚMPLASE.**

Dra. Rosa Hernández Espejo
Presidenta Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento de Veracruz
Rúbrica.

Lic. Eloy Carlos Flores
Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
